



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

CONSEJO INSULAR DE EIVISSA

6197*Aprobación inicial de los planes de acción en materia de ruido de la red de carreteras del Consejo Insular de Ibiza, exp. TAO n.º 2025/00005828G*

El Pleno ordinario del Consejo Insular de Ibiza, en sesión ordinaria de día 7 de mayo de 2025, aprobó la siguiente propuesta de acuerdo:

«.../...»

PRIMERO. Tomar en consideración y aprobar inicialmente los Planes de Acción en materia de ruido de la red de carreteras del Consejo Insular de Ibiza, que constan en el presente expediente con el CSV 15705373502101436503.

SEGUNDO. Someter al trámite de información pública estos Planes de Acción en materia de Ruido durante el plazo de un mes, mediante anuncio publicado en el BOIB, en el portal WEB y en el tablón de anuncios y edictos electrónicos de la sede electrónica de este Consejo Insular; con el fin de que todas las personas interesadas puedan formular las alegaciones que tengan por conveniente, todo ello de conformidad con lo que disponen los artículos 5 y 14 de la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido y el artículo 5.3 de la Ley 1/2007, de 16 de marzo, Contra la Contaminación Acústica de las Illes Balears y el artículo 83 de la Ley 39/2015.

Se pone de manifiesto que el plazo de un mes de información pública empezará a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOIB.

Durante el plazo mencionado el expediente se podrá consultar en las dependencias del Departamento de Territorio, Ordenación Turística, Movilidad, Infraestructuras Viarias y Lucha contra el Intrusismo, Servicio de Infraestructuras Viarias, ubicadas en la Avenida de España, n.º 49, planta cuarta (en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes (excepto festivos) y en la WEB del Consejo Insular de Ibiza en la dirección electrónica siguiente <https://www.conselldeivissa.es/>.

TERCERO. Solicitar informe a los cinco Ayuntamientos de la isla de Ibiza, todo de conformidad con el artículo 17.3 de la Ley 5/1990, de 24 de mayo, de Carreteras de la CAIB.

.../...».

En consecuencia, de acuerdo con el punto segundo del acuerdo se someten a información pública los Planes de Acción en materia de ruido de la red de carreteras del Consejo Insular de Ibiza, durante el plazo de un mes, mediante la publicación del presente edicto en el BOIB, en el portal WEB, y en el tablón de anuncios y edictos electrónicos de la sede electrónica del Consejo Insular de Ibiza, con el fin de que todas las personas interesadas puedan formular las alegaciones que tengan por conveniente, todo ello de conformidad con lo que disponen los artículos 5 y 14 de la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido y el artículo 5.3 de la Ley 1/2007, de 16 de marzo, Contra la Contaminación Acústica de las Illes Balears y el artículo 83 de la Ley 39/2015.

El plazo de un mes de información pública empezará a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOIB.

Lo que se hace público para general conocimiento, poniendo de manifiesto que los Planes de Acción en materia de ruido de la red de carreteras del Consejo Insular de Ibiza, aprobados inicialmente se podrán consultar en las dependencias del Departamento de Territorio, Ordenación Turística, Movilidad, Infraestructuras Viarias y Lucha contra el Intrusismo, Servicio de Infraestructuras Viarias, ubicadas en la sede del Consejo Insular de Ibiza, ciudad de Ibiza, en la Avenida de España, n.º 49, planta cuarta (en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes (excepto festivos) y en la WEB del Consejo Insular de Ibiza en la dirección electrónica siguiente:

<https://www.conselldeivissa.es/es/departamento-territorio-movilidad-infraestructuras-intrusismo-oturistica/red-viaria>

Ibiza, 30 de mayo de 2025

El jefe de servicio de Infraestructuras Viarias

Antonio Marí Noguera

